Radicado No.: 3-2026-012432
Fecha: 02-03-2026

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Omar Carmona Arias
Grupo De Presupuesto

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Solicitud de creación cuenta en SIIF-NACIÓN del Contrato **FAZNI GGC 1829 de 2025**.

Cordial saludo.

En mi calidad de supervisor, me permito solicitar la creación de la cuenta bancaria correspondiente en el Sistema Integrado de Información Financiera Nación (SIIF), para el contrato de fiducia derivado del contrato **FAZNI GGC 1829 de 2025,** suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía con CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - CEDELCA S.A. E.S.P., cuyo objeto contractual es: "*Ampliar la cobertura de energía en las Zonas No Interconectadas – ZNI y su Administración, Operación y Mantenimiento, para satisfacer por parte del CONTRATISTA la demanda energética conforme al desarrollo del Proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES CON FUENTES NO CONVENCIONALES, PARA LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER, DEPARTAMENTO DE CAUCA**".*

Para el trámite se adjuntan los siguientes documentos:

1. Formato SIIF diligenciado y suscrito.
2. Certificación bancaria del Contrato de Encargo Fiduciario.
3. Contrato de Encargo Fiduciario.
4. RUT del Operador CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - CEDELCA S.A. E.S.P.

5. Certificado de Existencia y Representación del Operador CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - CEDELCA S.A. E.S.P.

Agradecemos adjuntar soporte de creación de cuenta SIIF Nación al momento de emitir la respectiva respuesta.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director (E)
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Dtos del contrato FAZNI GGC 1829-2025

Elaboró: Neila Luz Baleta Mizar
Reviso: Héctor Arturo Barrera Castellanos, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Ana María Vargas Moyano, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Edinson Estid Cárdenas Ramírez
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa